

GACETA

NÚMERO 19 / AÑO 2 / MARZO 2020



Ayuntamiento de
Guadalupe
2018 - 2021



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

NÚMERO 19 / AÑO 2 / MARZO 2020

Julio César Chávez Padilla

PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Manuel de Jesús López Velázquez

Esther Oralia Félix Estrada

Omar Eduardo Gaytán Bañuelos

Brenda Vanessa Zamora Padilla

Carlos Alberto de Ávila Barrios

Ruth Anakaren Velázquez Saucedo

Roberto Juárez Hernández

Lorena Oliva Benítez

Ma. Teresa López García

Jesús Armando Ornelas Ceballos

Violeta Cerrillo Ortiz

Gerardo Casanova Nájuez

Christian Lizeth López Walle

Rafael Rodríguez Espino

Esta publicación es el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe. Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96, Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: +52 (492) 9.23.54.92. Página: www.gobiernodeguadalupe.gob.mx. Correo electrónico: gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Contenido

Resumen de Acuerdos de Cabildo

PÁGINA 3



**Ayuntamiento de
Guadalupe**
2018 - 2021

María de Jesús Solís Gamboa PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
César Artemio González Navarro SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
José Saldívar Alcalde SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Diego Varela de León DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
José Alejandro Zapata Castañeda TESORERO MUNICIPAL
Jaime Osvaldo Pinales Rodríguez DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Luis Ricardo García García DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Francisco Javier Soria Hernández DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Guillermo Gerardo Dueñas González DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Julio César Nava de la Riva CONTRALOR MUNICIPAL
María Estrella Martínez Alonso DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
Diana Guadalupe Saucedo Nava DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUPENSE
Luis Guillermo Flores Chávez DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Cruz Alberto Moreno Zarazua DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Héctor Manuel Méndez Rodríguez DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE
Raúl Pérez Castañeda SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN

Esta publicación se fundamenta en el Artículo 92, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio, el Artículo 11 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y el Artículo 4 fracciones I, III, IV, VII, XIV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

RESUMEN

ACUERDOS DE CABILDO

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 470/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de carnicería a nombre del c. Antonio Pérez Chávez, que se encuentra ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 57-A, colonia Tierra y Libertad, segunda sección, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:30 horas a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 471/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de carnicería a nombre del c. Daniel Peralta Ahumada, que se encuentra ubicado en calle Gardenias número 146-C, fraccionamiento Orquídeas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 472/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de carnicería a nombre de la c. Minerva Gámez Maldonado, que se encuentra ubicado en calle Orquídeas número 104, fraccionamiento Orquídeas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 473/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de carnicería a nombre del c. Jaroslaw Bryner, que se encuentra ubicado en calle Del Conde número 176, fraccionamiento Villa Real, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en

el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 474/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de taller de herrería a nombre del c. Manuel Ledezma Becerra, que se encuentra ubicado en calle Felipe Ángeles número 3-B, Comunidad de la Luz, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 475/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de taller de herrería a nombre del c. Pablo Sánchez Murillo, que se encuentra ubicado en calle Matías Ramos número 12, Comunidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 476/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de tortillería a nombre de la c. Ma. del Carmen Olivo Alvarado, que se encuentra ubicado en avenida Hidalgo número 30-D, La Zacatecana, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 477/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de taller de servicios de alineación y balanceo, denominado «Autoservicio G.O.», a nombre del c. Ricardo Loera de Ávila, que se encuentra ubicado en Tránsito Pesado número 42-A, Zona Industrial (colonia Campesina), Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 19:00 horas, de lunes a sábado. Lo anterior está condicionado a que respete el estacionamiento, a solicitud expresa de los vecinos.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 478/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de taller de vidrio y aluminio a nombre del c. José Javier Rodríguez Rodarte, que se encuentra ubicado en avenida La Condesa número 135, fraccionamiento STUAZ, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su

autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 479/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de salón de fiestas a nombre de la c. Rosalina Contreras Pérez, que se encuentra ubicado en Carretera Federal Zacatecas-Aguascalientes número 117, fraccionamiento Ampliación Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 2:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 480/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización

de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro de salón de fiestas a nombre del c. Santos Eduardo Martínez Carrillo, que se encuentra ubicado en Carretera a la Zacatecana número 1-A, colonia Valle del Mezquital, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 09:00 horas a 2:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

SEGUNDO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 481/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro estacionamiento a nombre del c. Ángel Pérez Dávila, que se encuentra ubicado en calle Madero número 44, zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. El funcionamiento del establecimiento deberá sujetarse a lo previsto por la Legislación Estatal sobre Estacionamientos Públicos, de manera específica a las disposiciones siguientes:

- Exhibir sus tarifas y no excederlas de una cuarta parte del valor de la UMA.
- Reservar lugares accesibles y estratégicos del estacionamiento correspondiente al 10% de la superficie total para cajones con discapacidad.

- Expedir comprobantes de la prestación del servicio.
- El usuario tendrá cinco minutos de gracia para desocupar el inmueble sin costo.
- Contar con al menos un baño para el servicio de los usuarios.

TERCERO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 482/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la autorización de Licencia y Padrón Municipal de Funcionamiento con el giro estacionamiento a nombre del c. José Ernesto Torres Chávez, que se encuentra ubicado en calle Alameda número 22, zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 7:00 horas a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. El funcionamiento del establecimiento deberá sujetarse a lo previsto por la Legislación Estatal sobre Estacionamientos Públicos, de manera específica a las disposiciones siguientes:

- Exhibir sus tarifas y no excederlas de una cuarta parte del valor de la UMA.
- Reservar lugares accesibles y estratégicos del estacionamiento correspondiente al 10% de la superficie total para cajones con discapacidad.
- Expedir comprobantes de la prestación del servicio.

- El usuario tendrá cinco minutos de gracia para desocupar el inmueble sin costo.
- Contar con al menos un baño para el servicio de los usuarios.

TERCERO. Que en caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en General, Funcionamiento de Giros en Presentación de Servicios y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 483/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del c. Alonso García Pérez, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo para la VENTA DE CINTURONES ARTESANALES, ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:00 horas a 18:00 horas, de lunes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 484/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del c. Manuel Castro Gallardo, para llevar a cabo la instalación de una estructura semifija para VENTA DE TOSTADAS, ubicado en Calzada Revolución Mexicana s/n, colonia La Fe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 17:00 horas, de lunes a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 485/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la c. Alma Fabiola del Río Alfaro, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (mesa) para la VENTA DE JUGOS Y GELATINAS, ubicado en calle La Cantera s/n, colonia Guadalupe Colonial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 8:30 horas a 11:30 horas, de domingo a jueves, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Gi-

ros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 486/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija de la c. Hortencia Maldonado González, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (mesa) para la VENTA DE FRITURAS, ubicado en calle Purísima s/n, colonia La Purísima, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 13:00 horas a 19:00 horas, de lunes a domingo, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 487/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma fija de la c. Rosa María Calderón Venegas, para llevar a cabo la instalación de un puesto fijo (tabarete) para la VENTA DE GORDITAS, ubicado en calle Secretaría de la Defensa Nacional, a la altura del número 413, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de

incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 488/20

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejecutar el comercio en forma semifija del c. Martín Alberto Pinelo Alegría, para llevar a cabo la instalación de un puesto semifijo (estructura) para la VENTA DE TOSTADAS, ubicado en Carretera a Saucedá s/n, Colonia Conventos 1 (frente a Bodega Aurrera), Guadalupe, Zacatecas, con un horario de 12:00 horas a 18:00 horas, de lunes a sábado, por este ejercicio fiscal, con la observación de que en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, éste será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 97, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, 111, 112, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio en General, Funcionamiento de Giros de Prestaciones de Servicio y Exhibición de Espectáculos Públicos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 489/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se manifiesta a favor de aprobar, en todos sus puntos, la

Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se reforma la fracción XXXIV-B del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la forma siguiente:

«Artículo Único. Se reforma la fracción XXXIV-B del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 82. Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

i. a XXXIV-A. ...

XXXIV-B. Objetar los nombramientos de los Comisionados del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refiere el artículo 29, por una sola ocasión debidamente sustentado, teniendo un plazo hasta de cinco días contados a partir de su designación, en los términos establecidos por esta Constitución y la ley en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto».

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en términos del penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remita a la Legislatura del Estado copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 490/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se manifiesta a favor de aprobar, en todos sus puntos, la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019, por el que se adicionan los párrafos sexto y séptimo al artículo 28; se reforma la fracción L y se adiciona la fracción LI al artículo 65; se reforma el párrafo primero del artículo 90; se reforman los artículos 93, 104 y 106; se reforma la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título IV; se reforma y se adicionan dos párrafos al artículo 114; se reforma y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno al artículo 115, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de la forma siguiente: «Artículo 28. ...

...
...
...
...

Para la atención de los conflictos laborales, los trabajadores y los patronos, antes de acudir a los tribunales laborales, deberán asistir ante la instancia conciliatoria que la Ley determine.

La función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado de la administración pública, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, que se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento estará determinada en la Ley.

Artículo 65. ...

I. a XLIX.

L. Expedir la ley que establezca la organización

y funcionamiento del organismo descentralizado encargado de la función conciliatoria en materia laboral, y

LI. Las demás que expresamente le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 90. El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Primera Instancia, de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, así como en los Tribunales Laborales que al efecto se establezcan.

...
...
...

Artículo 93. La competencia del Tribunal Superior de Justicia, el funcionamiento del Pleno y de las Salas, las atribuciones de Magistrados y Jueces, el número y competencia de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, de los Tribunales Laborales, así como las responsabilidades en que incurran los funcionarios y trabajadores del Poder Judicial del Estado, se regirán por lo que dispongan las leyes y los reglamentos respectivos conforme a esta Constitución.

Artículo 104. Los Jueces de Primera Instancia, de Control y de Tribunales de Enjuiciamiento, de los Tribunales Laborales serán nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia mediante concurso de oposición.

Artículo 106. Habrá en el Estado el número de Jueces de Primera Instancia, de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, de Tribunales Laborales, que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la jurisdicción, atribuciones y deberes que la misma señale.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA

Artículo 114. El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas es un órgano jurisdiccional con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía e independiente en sus decisiones, de conformidad con la ley.

Tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios, de los órganos a los que esta Constitución les reconoce autonomía, con excepción de los electorales, de los organismos descentralizados, estatales, municipales e intermunicipales con los órganos y dependencias de ambos niveles de Gobierno, derivados de las relaciones de trabajo; de trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en que se agrupan, y de conflictos entre sindicatos, de conformidad con lo que señalan las leyes.

Para la atención de los conflictos laborales burocráticos, los trabajadores y los entes públicos referidos en el párrafo precedente, antes de acudir al Tribunal, deberán asistir ante la instancia conciliatoria prevista en el artículo 28 de esta Constitución.

El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática contará, además, con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Tribunal y será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.

Artículo 115. El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática estará integrado por tres Magistrados, cuyos titulares deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El Tribunal funcionará en Pleno y contará con una Presidencia que recaerá en uno de sus integrantes, será rotatoria y tendrá una duración de dos años.

Los Magistrados del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática durarán en su encargo siete años, sin posibilidad de ser reelectos. El procedimiento de designación de los Magistrados deberá comenzar treinta días previos a la conclusión del periodo por el que fueron nombrados.

Para su designación, la Legislatura del Estado contará con veinte días para integrar una lista de cinco candidatos por cada magistratura a designar, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes y será enviada al Gobernador. Dicha lista deberá integrarse mediante la realización de una convocatoria pública abierta en la que se reciban registros y propuestas.

Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo señalado, enviará libremente a la Legislatura una lista de tres personas por cada magistratura a designar. De ser enviada por la Legislatura la lista en el plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los diez días siguientes el Gobernador seleccionará de cada lista a tres de los perfiles propuestos y los remitirá a la consideración de la Legislatura. Dentro del plazo de diez días, con base en la lista enviada por el Gobernador y previa comparecencia de las personas propuestas, la Legislatura designará al titular de la Magistratura, para lo cual se requerirá que sea aprobado al menos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

En caso de que el Gobernador no envíe la lista a que se refiere el párrafo anterior, la Legislatura tendrá diez días para designar al titular de la magistratura de entre los candidatos de la lista que en un principio envió el Gobernador.

Si la Legislatura no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al titular de la magistratura de entre los candidatos que integren la lista de tres personas que puso a consideración de la Legislatura.

Los Magistrados solo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Artículo Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, la Legislatura del Estado deberá expedir las leyes que regulen la organización y el funcionamiento del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado y del organismo descentralizado encargado de la función conciliatoria en materia laboral, así como realizar las adecuaciones a la Ley del Servicio Civil del Estado, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas y a los demás ordenamientos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto y al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de febrero de 2017.

Artículo Tercero. El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Centro de Conciliación Laboral del Estado deberán entrar en funciones el 1 de octubre de 2020.

Hasta en tanto inician operaciones los órganos mencionados en el párrafo anterior, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo, los servidores y los Entes Públicos y sobre todo el registro de contratos colectivos de trabajo, orga-

nizaciones sindicales y condiciones generales de trabajo, de conformidad con la competencia que les señalan las leyes aplicables.

Artículo Cuarto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 deberá destinar los recursos necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, de los Tribunales Laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Artículo Quinto. Los derechos de los trabajadores que estén adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas serán reconocidos y respetados conforme a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Artículo Sexto. A más tardar el 1 de julio de 2020, la Legislatura del Estado comenzará el procedimiento para la elección de los Magistrados señalado en el artículo 115 de este Decreto. Los magistrados que actualmente integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado podrán participar en el citado procedimiento de designación, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Por única ocasión, la Legislatura del Estado nombrará a los titulares de las magistraturas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas en los términos siguientes:

- a) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo tres años,
- b) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo cinco años, y
- c) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo siete años.

Los Magistrados a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la Presidencia del Tribunal en el mismo orden señalado.

Artículo Séptimo. El Poder Ejecutivo del Estado transferirá los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente el

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas al Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas.

El proyecto de entrega recepción se llevará a cabo de acuerdo con la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas y demás leyes aplicables.

Los servidores públicos que a la entrada en vigor del presente Decreto formen parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas conservarán sus derechos laborales y de seguridad social.

Artículo Octavo. En un término de 60 días a partir de la publicación de las leyes y adecuaciones normativas a las que se refiere el artículo segundo de este régimen transitorio, los Entes Públicos relacionados con su aplicación deberán realizar las modificaciones reglamentarias que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo Noveno. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto».

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que en términos del penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remita a la Legislatura del Estado, copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 491/20

Se aprobó lo siguiente:

Autorizar la solicitud presentada por las C.C. regidoras Ruth Anakaren Velázquez Saucedo y Violeta Cerrillo Ortiz, y el L.E. Raúl Pérez Castañeda, Secretario Técnico y Planeación de la Administración Pública Municipal, respecto a la

incorporación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, promovida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Así mismo, se designa como Enlace Municipal al C. L.E. Raúl Pérez Castañeda, Secretario Técnico y Planeación, para que asuma la coordinación implementando la supra citada guía.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 492/20

Se aprobó lo siguiente:

Autorizar la solicitud presentada por el L.E. Raúl Pérez Castañeda, Secretario Técnico y Planeación, para que en términos de lo establecido por el artículo 07 fracción III del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC), para que el maestro Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal, sea representante del Ayuntamiento de Guadalupe ante el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

12 de marzo de 2020

Sesión: 57 y 35 ordinaria

Número de acuerdo: 493/20

Se aprobó lo siguiente:

UNICO. Se aprueban los Convenios «Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales», mismos que corresponden, en su caso, al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), mediante el cual se establece que EL MUNICIPIO otorgará un descuento del 8% en el mes de enero y del 10% en los meses posteriores en el pago de impuesto predial a las personas adultas mayores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que presenten su tarjeta INAPAM.

Además, se aplicará el descuento de hasta un 50% en cuotas mensuales e inscripción en los

servicios que proporciona la Alberca Olímpica del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

22 de marzo de 2020

Sesión: 58 y 15 extraordinaria

Número de acuerdo: 494/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Ante la contingencia de salud, se autoriza reducir el uso de la plantilla laboral del Municipio al 30% de su totalidad, por lo que las áreas indispensables para la población, como Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Panteones, Registro Civil y, en general, aquéllas que de acuerdo a la necesidad del despacho de asuntos impostergables, así lo considere el C. Presidente Municipal, deberán enviar a la brevedad un rol de guardias al Departamento de Recursos Humanos con atención al Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno, del cual estarán exentos las y los servidores públicos que padezcan enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, problemas cardíacos y cualquier enfermedad que represente un riesgo latente a su complicación, así como personas mayores a los 60 años de edad y mujeres embarazadas.

SEGUNDO. Se instruye al Titular del Departamento de Recursos Humanos para que, durante el presente contingente de salud, no se afecten las percepciones económico-laborales de las y los trabajadores al servicio del Municipio de Guadalupe, al no registrar entrada y salida en los dispositivos ubicados en diversas áreas de la Administración, no obstante la plantilla laboral deberá adoptar a cabalidad las medidas de seguridad ya establecidas por las autoridades en materia de salud, bajo el entendido de que, en todo momento, deberán estar atentos para realizar desde sus domicilios las actividades que les

puadiesen requerir sus jefes inmediatos.

ÚLTIMO. Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal a circular el presente acuerdo a las y los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para que a su vez se informe adecuadamente al personal que a su encargo está.

27 de marzo de 2020

Sesión: 59 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 495/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Se autoriza la ampliación del incentivo fiscal del 17% de descuento hasta el 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se autoriza la condonación o bonificación en los pagos de la renta de los locales que corresponden a los mercados municipales del mes de abril y prórroga en la renta del mes de mayo para pagar hasta el mes de junio, todo, en el presente año 2020.

TERCERO. Se autorizan las prórrogas en trámites municipales como pagos de renovaciones de licencias de funcionamiento y permisos para la venta de bebidas alcohólicas, convenios de pagos en parcialidades, así como el pago de la Verificación de Protección Civil hasta el mes de junio.

CUARTO. Se autoriza para todos aquellos comerciantes que pagan por el uso de suelo como semifijos y ambulantes la condonación de los pagos del mes de abril y un descuento del 50% para el mes de mayo.

QUINTO. Se autoriza la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA en comunidades y colonias para personas vulnerables en esta pandemia mundial, para entrega de insumos alimenticios, programa que estará a cargo del Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, quien realizará un análisis de los hogares guadalupenses que no tengan la posibilidad de adquirir los alimentos esenciales para su

subsistencia en esta pandemia ocasionada por el COVID-19. Y dadas las circunstancias y medidas que se deben tener en esta pandemia, evitando el contacto, la entrega de la canasta básica se realizará en la sana distancia en esta fase 2, y en la fase 3 en la puerta de la casa, tomando evidencia fotográfica como expediente de comprobación.

27 de marzo de 2020

Sesión: 59 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 496/20

Se aprobó el Acta de la Quincuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Trigésima Cuarta Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2020.

27 de marzo de 2020

Sesión: 59 y 36 ordinaria

Número de acuerdo: 497/20

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO. Ante la contingencia de salud, a partir del lunes 30 de marzo de 2020, se autoriza reducir al mínimo el uso de la plantilla laboral del Municipio, quedando a criterio de los Directores

el personal que sea necesario para las labores propias de cada Dirección, quedando a trabajar, aún en fase 3, con las medidas de prevención necesarias: Panteones (con las restricciones que se tienen ya publicadas), Protección Civil, Rastro, Servicios Públicos (agua, electricidad y recolección de basura), Seguridad Pública, Sector Salud y Alimentario de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, y los jóvenes y trabajadores que estarán ayudando a llevar alimentos a domicilio. SEGUNDO. Se instruye al Titular del Departamento de Recursos Humanos para que, durante el presente contingente de salud, no se afecten las percepciones económico-laborales de las y los trabajadores al servicio del Municipio de Guadalupe, al no registrar entrada y salida en los dispositivos ubicados en diversas áreas de la Administración, bajo el entendido de que en todo momento deberán estar atentos para realizar desde sus domicilios las actividades que les pudiesen requerir sus jefes inmediatos en horas y días laborales, gozando de un periodo vacacional completo la semana del 6 al 10 de abril de 2020.

NOTAS